



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**RESOLUCION No. SCV.IRL.15. 002
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. **SC.IRL.14.068**, de 18 de marzo de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El Pangui, Provincia de Zamora Chinchipe, bajo la partida Número 03, Repertorio No. 21, Tomo No. 04, de fecha 26 de Junio de 2014, se declaró la disolución y ordenó el inicio del proceso de liquidación de varias compañías, entre ellas la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA JAGUAR S.A.**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

QUE en cumplimiento de las referidas disposiciones la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA JAGUAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, para cuyo efecto se ha presentado a este Despacho tres copias certificadas de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Loja, el ocho de octubre de 2014;

QUE, luego de la revisión realizada a dicha escritura pública y en virtud de que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución, se ha emitido Informe Jurídico favorable, contenido en el Memorando No. SCV.IRL.15.02, de 05 de enero de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de fecha 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: La reactivación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA JAGUAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías;

b



[Handwritten signature]



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar terminado el proceso de liquidación; y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, inmediatamente se publique en el sitio web institucional, un extracto de la presente Resolución.

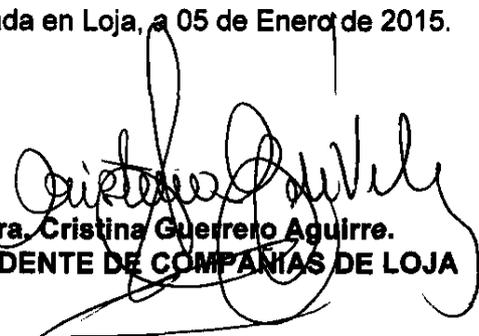
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los Notarios Segundo y Primero del Cantón Loja, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas;

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón El Pangui, en el registro a su cargo, a) Inscriba y margine la escritura y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; b) Cancele el nombramiento de Liquidador, si aplicará al caso; c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; d) Que dicho funcionario siente en las copias las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores;

ARTICULO SEXTO: DISPONER que se remita copia de esta Resolución, a la Dirección Regional Sur del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura pública referida.

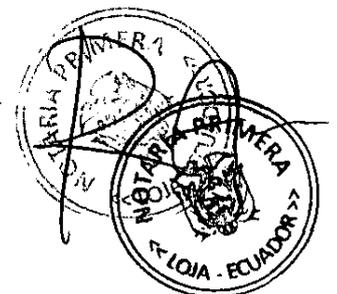
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 05 de Enero de 2015.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA**

EXPEDIENTE: 201624
TRAMITE: 2690-0
ARVO/

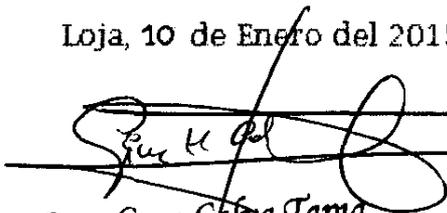


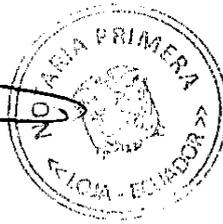
NRO: 2015-11-01-01-D-77

ZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE: Que he dado estricto cumplimiento a lo ordenado por la señora Intendente de Compañías de Loja, en el Artículo Cuarto, de la Resolución que antecede.

Loja, 10 de Enero del 2015


Dra. Gina Calvo Tapia
NOTARIA PUBLICA
PRIMERA DEL CANTÓN LOJA



RAZÓN: Dando Cumplimiento a la resolución No.SCV.IRL.15.002 de fecha 05 de Enero del 2015, de Reactivación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA JAGUAR S.A, emitida por la Doctora CRISTINA GUERRERO AGUIRRE, Intendente de Compañías de Loja, procedo el día de hoy, a marginarla en la matriz de la escritura de Reactivación de fecha 08 de Octubre de 2014.- Loja, 13 de Enero del 2015.

EL NOTARIO,




Dr. Vinicio Samblente Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

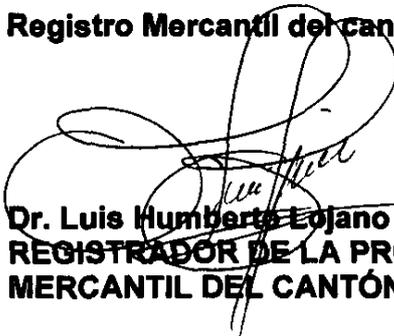
VSB



REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTÓN EL PANGUI

El Pangui, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil quince.- En esta fecha queda inscrito la copia de la **RESOLUCIÓN N°. SCV.IRL.15.002**, de fecha **5 de enero de 2015, DE REACTIVACIÓN**, que antecede, ordenado, por: la Intendente de Compañías de Loja, bajo la: **Partida Nro. 01, Repertorio No. 08, Tomo No. 05; en el Registro de Resoluciones, del Registro Mercantil del cantón El Pangui.-**


Dr. Luis Humberto Lojano Tenemea
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN EL PANGUI



ESPACIO EN
BLANCO